

*Reclamos de escrituras en la Villa de la Concepción del Río  
Cuarto*

*RIO 4º, 8 de Junio de 1862*

Gustavo Torres

**RESUMEN**

El documento seleccionado se refiere al pedido realizado por una vecina de la Villa de la Concepción a la Municipalidad que solicita una nueva escritura de un terreno de su propiedad. Según expone Rosalía Cabrera, la escritura original fue robada cuando las fuerzas del General Facundo Quiroga sitiaron la Villa de la Concepción en el año 1831.

Palabras claves

Villa de la Concepción - Título de posesión - General Facundo Cabrera

**DETALLES BIBLIOGRÁFICOS DEL DOCUMENTO**

El documento presentado se localiza en el Archivo Histórico Municipal de Río Cuarto, Córdoba. Está ubicado en la Caja correspondiente al Poder Ejecutivo del año 1862, precisamente en la sección Títulos de Posesión. Cada caja del Poder Ejecutivo se encuentra ordenada y separada por secciones, cabe aclarar que el número de secciones varía de una caja a otra, por lo solo algunas secciones se repiten durante los demás años.

En la caja de 1862 se encuentran las secciones:

- Actas electorales
- Comandancia
- Juzgado de 1ra instancia
- Juzgado de Alzada
- Municipalidad
- Solicitud de terrenos

## **COMENTARIO SOBRE EL DOCUMENTO**

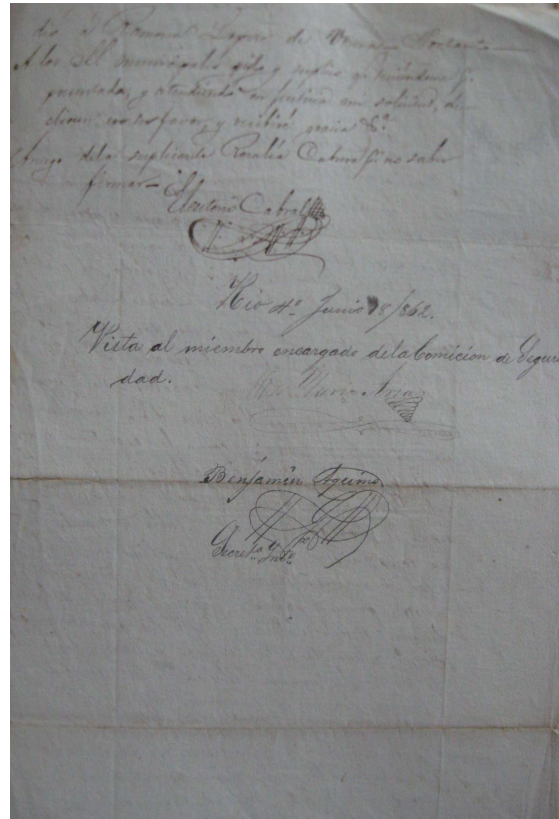
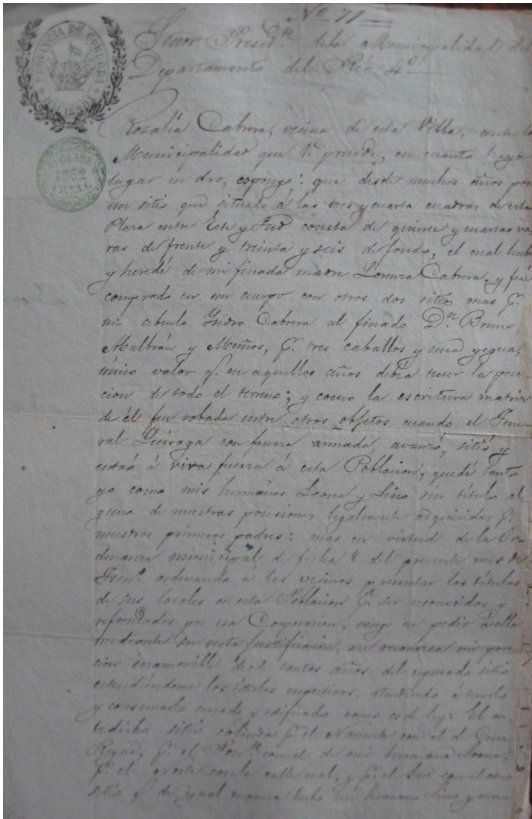
En el año 1862, según Barrionuevo Imposti (1988), en la Villa se produce un reordenamiento catastral, en donde toda persona que posea terrenos en la deplantación, ejidos y pastos comunes se debe presentar a la Municipalidad con los títulos de posesión para ser asentados en el libro de registro, las personas que no acataran la medida podían perder sus posesiones y lo que en ellas habían trabajado. También se concederían terrenos vacantes con la condición de cercarlos y construir en ellos en un plazo de 90 días.

Este reordenamiento catastral tuvo como consecuencia que un gran número de pobladores que no poseían título de propiedad o que habían extraviado el comprobante del mismo iniciaran los tramites en el Municipio conforme a lo que exigía la ordenanza municipal vigente.

En el contexto citado anteriormente Rosalía Cabrera, vecina de la Villa de la Concepción, solicita ante la Municipalidad el Título de posesión de un terreno, el cual posee y habita desde hace muchos años. Dicho terreno pertenecía a Lorena Cabrera, madre de Rosalía Cabrera, que es quien lo heredo.

El mencionado terreno, junto a otros dos sitios, habría sido adquirido por Ysidro Cabrera, abuelo de Rosalía, a cambio de tres caballos y una yegua, indicando el valor que tenía de la tierra en la Villa de la Concepción para la primera mita del siglo XIX.

El pedido de una nueva escritura, según expone Rosalía Cabrera, se basa en que escritura original robada entre otros objetos cuando las fuerzas del General Facundo Quiroga sitió la Villa de la Concepción en el año 1831.



## TRANSCRIPCION DEL DOCUMENTO

AHMRC

Caja Poder Ejecutivo Departamento Río Cuarto, 1862.

Sección: Título de Posesión.

Título de Posesión espedido por la Municipalidad.

Señor Presidente dela Municipalidad del Departamento del Rio 4<sup>to</sup>

Rosalia Cabrera, vecina de esta Villa, ante la Municipalidad que U preside, en cuanto haya lugar en otro, espongo: que desde muchos años poseo un sitio que situado a las tres y cuarta cuadras de esta Plaza entre Este y Sud consta de quince y cuantas varas de frente y treinta y seis de fondo, el cual tube y herede de mi finada madre Lorena Cabrera y fue comprado en un tiempo con otros dos sitios mas por mi abuelo Ysidro Cabrera al finado D<sup>n</sup> Bruno Malbran y Muñoz, por tres caballos y una yegua, unico valor q en aquellos años debia tener las posesiones de todo el terreno; y como la escritura matriz de el fue robada entre otros objetos cuando el Jeneral Quiroga con fuerza armada, sitio y entro a viva fuerza a esta Poblacion, quede tanto yo como mis hermanos Leona y Lino sn titulo alguno de nuestras posesiones legalmente adquiridas por nuestros primeros padres: mas en virtud de la Ordenanza municipal de fecha del presente mas de Febrero ordenando a los vecinos presentar los titulos de sus locales en esta Poblacion por ser reconocidos y reformados por esa Corporacion, vengo a pedir a ella mediante en recta

justificación, me reconozca mi posesion inamovible desde tantos años del espresado sitio y extendiendome los titulos correspondientes, atendiendo a tenerlo y concervarlo cercado y edificado como es de ley. El antedicho sitio colinda por el Naciente con el de Reyna, por el Poniente con el de mi hermana Leona, por el norte con la calle real, y por el Sur con el otro sitio que de igual manera tubo mi hermano lino y vendido a Ramon Lopez de [ilegible].

Ala Municipalidad pido y suplico q habiendome por presentado acceda atienda [ilegible] mi solicitud permitiendomela [ilegible] y recibire gracias.

Arruego dela suplicante Rosalia Cabrera por no saber firmar.

Eleuterio Cabral

Rio 4to junio 8 1862

Vista al miembro encargado de la Comision de Seguridad.

Benjamin Aquino

Secretario Interino

### **Referencia Bibliográfica**

- ◆ BARRIONUEVO IMPOSTI, V. (1988) *Historia de Río Cuarto. Constitucionalismo y liberalismo nacional*. Impresión Carlos Firpo S.R.L. Buenos Aires. Tomo III.